



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2021-GM/MDMP**

Mi Perú, 19 de Febrero del 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

**VISTO:**

El Informe N°009-2021-MDMP/GPPR-SGPPI de fecha 22.01.2021 de la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones; el Informe N°013-2021-MDMP/GPPR de fecha 25.01.2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y el Informe N°083-2021-MDMP/GAJ; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 modificada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, precisa El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2021-GM/MDMP**

los órganos, unidades orgánicas y demás unidades organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI;

Que, mediante Ordenanza N° 33-MDMP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en el cual se establecen los Órganos y Unidades Orgánicas que tendrán las funciones de OPMI, UF y UEI;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar; a la Subgerencia de Estudios y Proyectos como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú y como responsable de dicha Unidad Formuladora al Subgerente de Estudios y Proyectos; en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir, copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer; la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
Abg. RENE E. DEXTRÉ OLIVERA  
Gerente Municipal

111